

ACUERDO NUMERO 034 DE AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a una funcionaria de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015", estableciendo en la OP9 SOSTENIBILIDAD el proyecto de Cooperación Nacional e Internacional.

Que la Universidad recibió invitación para participar en la Cumbre de Educación Indo-Global 2011 que se celebrará en las ciudades indias de Nueva Delhi, Bangalore y Mumbai, en el mes de noviembre de 2011 y cuyo objetivo es desarrollar procesos de colaboración académica con instituciones de la India y del mundo entero, además de servir como plataforma para dar a conocer la oferta académica global de la UNAD en aras del posicionamiento internacional y del aumento de matrícula en programas e-learning de la UNAD COLOMBIA y de la UNAD FLORIDA.

Que se hace necesario autorizar la participación de la UNAD en la Cumbre de Educación Indo-Global 2011, para lo cual es pertinente conceder una comisión de servicios al exterior a la Secretaría General de la Institución para que se desplace a las ciudades de Nueva Delhi, Bangalore y Mumbai en la India, durante los días comprendidos entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 2011.

Que la presente comisión de servicios al exterior cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes a los derechos de participación en la cumbre, viáticos y gastos de desplazamiento correspondientes.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Así

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NUMERO 034 DE AGOSTO 04 DE 2011

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a una funcionaria de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior a Doctora **Maribel Córdoba Guerrero**, Secretaria General, a las ciudades de **Nueva Delhi, Bangalore y Mumbai de India**, los días comprendidos entre el **31 de octubre y el 14 de noviembre de 2011**, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, cuota de participación en la cumbre, seguro de viajes, etc., necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causaran con cargo al presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria comisionada deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias (Meta), a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).



ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General